



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°...363...-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 3224729, documento N° 5674211-2023, que contiene la solicitud presentada por **Ángel Rolando REVILLA LUQUE**, quien pide la ejecución de la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 144-2023-GRA/GRS/GR/OAL, sobre la modificación de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, otorgada al servidor antes referido;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 1260-2023-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 19 de diciembre del 2022, en su artículo segundo. - **Conceder y Reconocer** a don **Ángel Rolando REVILLA LUQUE**, ex-servidor, con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, **Compensatoria por Tiempo de Servicios - C.T.S.**, por la suma de: **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTIDOS CON 29/100 (S/. 12,962.29) SOLES**, equivalente al nuevo **Monto Único Consolidado (MUC)** al momento de su cese en base al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que modificatoria del Decreto Legislativo N° 276, que se abonara con cargo a la Asignación Específica correspondiente de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo con la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 144-2023-GRA/GRS/GR/OAL, de fecha 26 de abril del 2023, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero. - **ESTIMA** el recurso de apelación interpuesta por el administrado Técnico Administrativo I Nivel Remunerativo STC, **Ángel Rolando REVILLA LUQUE**, en consecuencia, **DISPONER** que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa emita resolución calculando la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31585, Incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la **Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)** del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en artículo 2° Modificación del literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: [...]

(c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

/



//..

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la **Compensación por Tiempo de Servicios** la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del **Monto Único Consolidado (MUC)**, más el cien por ciento (100%) de la **Escala Base del Incentivo Único – CAFAE**, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado".

Que, de Conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 **Ley del Procedimiento Administrativo General** – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- *Rectificación de errores* 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo al artículo primero se **ESTIMA** el recurso de apelación interpuesta por el administrado don Ángel Rolando REVILLA LUQUE; Disponiendo que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, emita nueva resolución calculando la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), siguiendo el procedimiento de la Ley N° 31585;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Contando con el Informe de Situación Actual N° 12-2023-GRA/GRS/GRS-OERRHH-URCAL, emitido por el responsable de Informes del Registro, Legajo y Control de Asistencia, con una nueva liquidación practicada por la Pensiones y Otros Beneficios y con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el Artículo Segundo, de la Resolución Administrativa N°1260-2023-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 19 de diciembre del 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

Conceder y Reconocer don Ángel Rolando REVILLA LUQUE, ex-servidor, con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, **Compensatoria por Tiempo de Servicios – C.T.S.**, por la suma de: **CUARENTA MIL CINCO CON 97/100 SOLES (S/. 40,005.97)**, dispuesto por la Ley N° 31585, que equivale **Monto Único Consolidado (MUC)** y la Escala Base del Incentivo Único – **CAF AE**, establecido por el MEF, pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestado, que se abonara con cargo a la Asignación Específica correspondiente de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

..//





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 363....-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

Artículo Segundo. - MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa Nº 1260-2023-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 19 de diciembre del 2022, en sus demás extremos.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Undécimo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los TREINTA (30)

días del mes de MAYO del año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
CAP 3636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS